502

CONSTANCIA: Santiago de Cali, 15 junio de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO No. 2326
RAD. 760014003020 2014 00463 00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veinte (2020)

ASUNTO

En escritos que anteceden, la liquidadora solicita el pago de los honorarios fijados, señala el valor de los gatos en que incurrió en la presente liquidación e interpone recurso de reposición contra el Auto No. 2584 de fecha 11 de septiembre de 2020, mediante el cual se declaró la terminación del presente tramite por acuerdo resolutorio de pago.

Argumenta la recurrente que el despacho ordenó la terminación de las presentes diligencias sin que el deudor, Sr. JORGE ORLANDO NARVAEZ BRAVO haya dado cumplimiento a lo ordenado por esta unidad judicial, en el sentido de cancelar los honorarios fijados en la providencia No. 6096 del 3 de diciembre de 2019 (Fl. 431 C-1).

Con lo anteriormente enunciado, solicita se revoque la decisión y se proceda a requerir al deudor para que cancele sus honorarios.

CONSIDERACIONES

Sea lo primero indicarle a la recurrente que el auto mediante el cual se dio por terminado el presente trámite, goza de legalidad, pues el mismo se ajusta a las normas vigentes para el caso concreto y se dio cumplimiento por parte de los intervinientes para dar por finiquitada la liquidación patrimonial del Sr. Narváez Bravo, razones por las cuales no se repondrá la providencia atacada.

Respecto de la cancelación de los honorarios que le fueron fijados a la recurrente, en su condición de liquidadora, el Despacho dispondrá el fraccionamiento del Depósito judicial No. 469030002411955 por valor de $80.486.990.oo (Rvo. Fl. 397), una vez realizado el mismo, se expedirá la orden de pago a nombre de liquidadora, Dra. MARTHA LUCY ARBOLEDA por valor de $4.500.000.oo; con la suma restante, $ 75.986.990.oo, se expedirá orden de pago en favor del señor JORGE ORLANDO NARVAEZ BRAVO, teniendo en cuenta que no dio cumplimiento a lo ordenado en el NUMERAL CUARTO del AUTO No. 467 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2020, visto a folio 467 del expediente.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

***PRIMERO: NO REVOCAR** el Auto No. 2584 del 11 de septiembre de 2020 (Fl. 479), por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

.

DP

SEGUNDO: *De conformidad con la providencia No. 6096 de fecha 3 de diciembre de 2019, obrante a folio 431 de las presentes diligencias, se* ***ORDENA*** *el FRACCIONAMIENTO del Depósito judicial No. 469030002411955 por valor de $80.486.990.oo (Rvo. Fl. 397), una vez realizado el mismo, se expedirán las órdenes de pago en favor de la Dra. MARTHA LUCY ARBOLEDA por valor de $4.500.000.oo, y en favor del señor JORGE ORLANDO NARVAEZ BRAVO por valor de $ 75.986.990.oo. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de esta providencia.*

TERCERO: EJECUTORIADA *la presente decisión, dese cumplimiento a lo ordenado en los numerales CUARTO y QUINTO de la providencia vista a folio 479 y procédase al ARCHIVO de las diligencias.*

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ

RUBY CARDONA LONDOÑO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 100 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 17-06-2021

SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretara

DP

164

***Secretaria**. Santiago de Cali, 08 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvase proveer.*
La Secretaria,

SARA LORENA BORRERO RAMOS

AUTO No.2266
RADICACIÓN 76 001 4003 020 2018 00362 00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el Despacho efectúo el Registro Nacional de persona emplazada y vencido el término, sin que nadie se hubiese presentado al proceso enunciado anteriormente, se procederá al nombramiento de Curador Ad Litem, a fin de que represente a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA GLORIA AGUDELO DE RIOS (Q.E.P.D.) Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre bien objeto de prescripción, conforme lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 Ibídem.

Por otra parte como aun no ha sido posible obtener la respuesta al Oficio No. 3724 de fecha 19 de junio de 2019, por parte de la entidad SUPERINTENDENCIA DE NOTARIA, se requerirá nuevamente a dicha entidad. .

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

***PRIMERO**: Para la representación Judicial de los demandados **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA GLORIA AGUDELO DE RIOS (Q.E.P.D.) Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**; se designa como **CURADOR AD-LITEM** al Dr (a):*

CLARA. ISABEL	TENORIO REYES.	Calle 12 # 6-56 of 5 Correo electrónico: clariter@Hotmail.com	315-4330855.

YY

SEGUNDO: *Escogido (a) de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con el* ***Art. 48 del C.G.P.****, concurrirá a notificarse del auto admisorio de la demanda No. 1775 del 14 de julio de 2020.*

TERCERO: FIJAR *como gastos de curaduría la suma de* $QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000 M/cte) Moneda cte. *los que deben ser cancelados oportunamente por la parte actora.*

CUARTO: LIBRAR *la comunicación respectiva.*

QUINTO*:* ***REQUERIR por SEGUNDA VEZ*** *a la* ***SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO****, para que den respuesta al oficio No. 3724 de fecha 19 de junio de 2019, emitido dentro del presente proceso, para tal efecto se les concede el termino de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido del comunicado. Ofíciese.*

NOTIFIQUESE
LA JUEZ

RUBY CARDONA LONDOÑO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 100 *de hoy se notifica a las partes el auto anterior.*
Fecha: JUN-17-2021

SARA LORENA BORRERO RAMOS
La Secretaria

YY

249

SECRETARIA.- *A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.*
Santiago de Cali, 10 de junio de 2021
La secretaria,

SARA LORENA BORRERO RAMOS

AUTO No. 2328
RAD 76001 40 03 020 2018 00511 00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a la solicitud de aplazamiento de audiencia realizada por la apoderada de la parte actora, en atención a la situación de orden público que atraviesa la ciudad de Santiago de Cali y que no había una bueba conectividad vía internet, por ser procedente, El Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR NUEVAMENTE *a las partes del presente proceso para que concurran al litigio con sus apoderados judiciales, a la* ***AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL****, en la que se surtirán las siguientes etapas: Conciliación, saneamiento (control de legalidad)****, testimonio de la señora Luz Elsy Cruz Bolaños****, alegatos y se* ***emitirá sentencia,*** *si es posible, de conformidad al art. 372 del C.G.P.*

Para tal efecto se señala el día ***14*** ***del mes de JULIO del año 2021,*** *a la hora de las* ***NUEVE (9: 00 a.m.) DE LA MAÑANA.***

SEGUNDO: EXHORTAR *a los apoderados judiciales, curador ad-litem , que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones contempladas en el 372 del C.G.P. (Art. 78 Numerales 7 y 11 del C.G.P.)*

TERCERO: *Para efectos de llevar a cabo la audiencia por parte de éste despacho se enviara el correo correspondiente solicitando la disponibilidad de la sala de audiencia. Así mismo, se expedirán los permisos de ingreso.*

NOTIFIQUESE
La Juez,

YY

RUBY CARDONA LONDOÑO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SECRETARIA

En Estado No. 100 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17-06-2021

SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

250

SOLICITUD SALA DE AUDIENCIAS EN EL EDIFICIO PEDRO ELÍAS SERRANO PARA JULIO 14 DE 2021

J

Juzgado 20 C
ivil Municipal
- Valle Del Ca
uca - Cali
Mar
15/06/2021
16:59
Para: Correo Oficina Judicial - !

2018-511 FORMATO RES...
131 KB

Buenas tardes, la presente es con el fin de solicitar sala de audiencias para el día **14 de JULIO DE 2021, a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA,** dentro del proceso de la referencia.

Muchas gracias!!!

SARA LORENA BORRERO RAMOS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE CALI

OFICINA JUDICIAL DE CALI - SOLICITUD DE SALA DE AUDIENCIA

NOMBRE DEL DESPACHO: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

ITEM	FECHA DE SOLICITUD (MM/DD/AAAA)	CODIGO JUZGADO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUDIENCIA (MM/DD/AAAA)	HORA	TIEMPO ESTIMADO	Audiencia virtual (Si o No)	Requiere Camara Gesell (Si o No)	SALA ASIGNADA (espacio para la Oficina Judicial)
1	6/15/2021	760014003020	2018-00511-00	MYRIAM GIRON	OSCAR MARINO GIRON y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE OMAR EMILIO GIRON	7/14/2021	09:00 a.m.	cuatro (4) horas	NO	NO	53

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
CALI - VALLE

CONSTANCIA DE RECIBIDO
FECHA: 16 JUN 2021
FIRMA:
HORA: 8:22 am.

15

260

SECRETARIA.- *A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.*
Santiago de Cali, 11 de junio de 2021
La secretaria,

SARA LORENA BORRERO RAMOS

AUTO No. 2332
RAD 76001 40 03 020 2018 00792 00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a la solicitud de aplazamiento de audiencia realizada por la apoderada de la parte actora, en atención a que se encuentra incapacitada por COVID-19, por ser procedente, El Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR NUEVAMENTE *a las partes del presente proceso para que concurran al litigio con sus apoderados judiciales, a la* ***AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL****, en la que se surtirán las siguientes etapas: Conciliación, saneamiento (control de legalidad)****, interrogatorio a las partes****, fijación del litigio, decreto de las demás pruebas, alegatos y se* ***emitirá sentencia,*** *si es posible, de conformidad al art. 372 del C.G.P.*

Para tal efecto se señala el día ***08*** ***del mes de JULIO del año 2021,*** *a la hora de las* ***NUEVE (9: 00 a.m.) DE LA MAÑANA.***

SEGUNDO: EXHORTAR *a las partes, apoderados judiciales, curador ad-litem y perito avaluador, que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones contempladas en el 372 del C.G.P. (Art. 78 Numerales 7 y 11 del C.G.P.)*

TERCERO: *Para efectos de llevar a cabo la audiencia por parte de éste despacho se enviara el correo correspondiente solicitando la disponibilidad de la sala de audiencia. Así mismo, se expedirán los permisos de ingreso.*

CUARTO: PRORROGAR *por una sola vez y por seis (06) meses, el término para resolver la instancia, tal como autoriza el artículo 121 del Código General del Proceso*

NOTIFIQUESE
La Juez,

RUBY CARDONA LONDOÑO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SECRETARIA
En Estado No. 100 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: JUN-17-2021
SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

YY

261

SOLICITUD SALA DE AUDIENCIA EDIFICIO PEDRO ELÍAS SERRANO PARA JULIO 8 DE 2021 HORA 9A.M.

Juzgado 20 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
Mar
15/06/2021
16:58
Para: Correo Oficina Judicial - S

2018-792 FORMATO RES...
131 KB

Buenas tardes, la presente es con el fin de solicitar sala de audiencias para el día **8 de JULIO DE 2021, a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA,** dentro del proceso de la referencia.

Muchas gracias!!!

SARA LORENA BORRERO RAMOS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE CALI

OFICINA JUDICIAL DE CALI - SOLICITUD DE SALA DE AUDIENCIA

NOMBRE DEL DESPACHO: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

ITEM	FECHA DE SOLICITUD (MM/DD/AAAA)	CODIGO JUZGADO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUDIENCIA (MM/DD/AAAA)	HORA	TIEMPO ESTIMADO	Audiencia virtual (Si o No)	Requiere Camara Gesell (Si o No)	SALA ASIGNADA (espacio para la Oficina Judicial)
1	6/15/2021	760014003020	2018-00792-00	LUIS ANGEL GONZALEZ y MARIA ISABEL BENAVIDEZ TORRES	INVERSIONES SAYEGH y VALBUENA LIMITADA y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	**07/08/2021**	09:00 a.m.	cuatro (4) horas	NO	NO	**50**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
CALI - VALLE

CONSTANCIA DE RECIBIDO

FECHA: 16 JUN 2021

FIRMA: CC.

HORA: 8:14 am.

262

121

SECRETARIA.- *A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias dentro del Interrogatorio adelantado por SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. contra ANDRÉS HERNANDO TRIVIÑO PASU Y HERNANDO TRIVIÑO. Sírvase proveer.*
Santiago de Cali, 10 de junio de 2020

La secretaria,

SARA LORENA BORRERO RAMOS

AUTO No. 2331
RAD 76001 40 03 020 2019 00509 00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el presente asunto, se evidencia que aún no ha sido posible evacuar la diligencia de interrogatorio y teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la audiencia del 11 de mayo de 2021, el Juzgado:

RESUELVE:

REPROGRAMAR *a fin de que absuelva el interrogatorio* ***HERNANDO TRIVIÑO*** *que en sobre cerrado o de manera oral le formulará la solicitante a través de apoderada judicial; para el efecto se señala la hora de las* 9:00 A.M. *el día* 9. *del mes de* JULIO. *del año* 2021.

Para efectos de llevar a cabo la audiencia por parte de éste despacho se enviara el correo correspondiente solicitando la disponibilidad de la sala de audiencia. Así mismo, se expedirán los permisos de ingreso.

NOTIFIQUESE
La Juez,

RUBY CARDONA LONDOÑO

YY

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 100 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17-06-2021

SARA LORENA BORRERO RAMOS.
La Secretaria

122

PETICIÓN ASIGNACIÓN SALA DE AUDIENCIAS EN EL EDIFICIO PEDRO ELIAS SERRANO PARA JULIO 9 DE 2021

Juzgado 20 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
Mar
15/06/2021
17:01
Para: Correo Oficina Judicial - S

2019-509 FORMATO RES...
131 KB

Buenas tardes, la presente es con el fin de solicitar sala de audiencias para el día **9 de JULIO DE 2021, a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA,** dentro del proceso de la referencia.

Muchas gracias!!!

SARA LORENA BORRERO RAMOS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE CALI

OFICINA JUDICIAL DE CALI - SOLICITUD DE SALA DE AUDIENCIA

NOMBRE DEL DESPACHO: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

ITEM	FECHA DE SOLICITUD (MM/DD/AAAA)	CODIGO JUZGADO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUDIENCIA (MM/DD/AAAA)	HORA	TIEMPO ESTIMADO	Audiencia virtual (Si o No)	Requiere Camara Gesell (Si o No)	SALA ASIGNADA (espacio para la Oficina Judicial)
1	6/15/2021	760014003020	2019-00509-00	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS SAE	HERNANDO TRIVIÑO	**07/09/2021**	09:00 a.m.	cuatro (4) horas	NO	NO	50

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
CALI - VALLE

CONSTANCIA DE RECIBIDO

FECHA: 16 JUN 2021

FIRMA: [signature]

HORA: 8:29 am.

a9

***Secretaria**. Santiago de Cali, 15 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvase proveer.*
La Secretaria,

SARA LORENA BORRERO RAMOS

AUTO No. 2331
RADICACIÓN 76 001 4003 020 2019 0098000
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el Despacho efectúo el Registro Nacional de personas emplazadas y vencido el término, sin que los demandados se hayan presentado al proceso enunciado anteriormente, se procederá al nombramiento de Curador Ad Litem, a fin de que represente a la parte pasiva GRACIELA ROJAS DE CASTILLO, conforme lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 Ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

***PRIMERO**: Para la representación Judicial del demandado **GRACIELA ROJAS DE CASTILLO**; se designa como **CURADOR AD-LITEM** al Dr (a):*

DORA INÉS	GIRALDO CALDERON.	Calle 12 #6-56 of. 05 Correo electrónico: dorainesygiraldo@Hotmail.com	313-695 07 70

***SEGUNDO:** Elegido (a) de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con el **Art. 48 del C.G.P.**, concurrirá a notificarse del auto que admitió la demanda No. 828de fecha 24 de febrero de 2021.*

***TERCERO:** **FIJAR** como gastos de curaduría la suma de $Trescientos mil pesos ($300.000M/cte)Moneda cte. los que deben ser cancelados oportunamente por la parte actora.*

***CUARTO: LIBRAR** la comunicación respectiva.*

NOTIFIQUESE
LA JUEZ

RUBY CARDONA LONDOÑO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 100 *de hoy se notifica a las partes el auto anterior.*
Fecha: JUN-17-2021

SARA LORENA BORRERO RAMOS
La Secretaria

DP

89

***Secretaria**. Santiago de Cali 15 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvase proveer.*
La Secretaria,

SARA LORENA BORRERO RAMOS

AUTO No. 2344
RADICACIÓN 76 001 4003 020 2019 00997 00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el Despacho efectúo el Registro Nacional de personas emplazadas y vencido el término, sin que los demandados se hayan presentado al proceso enunciado anteriormente, se procederá al nombramiento de Curador Ad Litem, a fin de que represente a la parte pasiva LUIS EMILIO GOMEZ AGUILAR, conforme lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 Ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

***PRIMERO**: Para la representación Judicial del demandado **LUIS EMILIO GOMEZ AGUILAR**; se designa como **CURADOR AD-LITEM** al Dr (a):*

MARTHA. CECILIA.	TELLO ARIAS	Carrera 4A # 2-250este Correo Electrónico: marthatelloarias@gmail.com	318-8998556.

***SEGUNDO:** Elegido (a) de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con el **Art. 48 del C.G.P.**, concurrirá a notificarse del auto que admitió la demanda No. 1042 fecha 5 de marzo de 2021.*

***TERCERO: FIJAR** como gastos de curaduría la suma de $ 300.000M/cte Trescientos Mil pesos Moneda Corriente. los que deben ser cancelados oportunamente por la parte actora.*

***CUARTO: LIBRAR** la comunicación respectiva.*

NOTIFIQUESE
LA JUEZ

RUBY CARDONA LONDOÑO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 100 *de hoy se notifica a las partes el auto anterior.*
Fecha: JUN-17-2021

SARA LORENA BORRERO RAMOS
La Secretaria

DP

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

***Secretaria**. Santiago de Cali, 08 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvase proveer.*
La Secretaria,

SARA LORENA BORRERO RAMOS

AUTO No.2265
RADICACIÓN 76 001 4003 020 2020 00160 00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

*Como quiera que el Despacho efectúo el Registro Nacional de persona emplazada y vencido el término, sin que los demandados se hayan presentado al proceso enunciado anteriormente, se procederá al nombramiento de Curador Ad Litem, a fin de que represente a los demandados **HEREDEROS INDTERMINADOS DEL SEÑOR HUGO CORTES**, conforme lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 Ibídem, el Juzgado,*

RESUELVE:

***PRIMERO**: Para la representación Judicial de los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR HUGO CORTES**; se designa como **CURADOR AD-LITEM** al Dr (a):*

LUZMILA	VALENCIA ZAPATA	Calle 12 #6-56 of. 40. Correo electronico: luva2010@hotmail.com	316-5015351.

***SEGUNDO:** Escogido (a) de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con el **Art. 48 del C.G.P.**, concurrirá a notificarse del auto No. 1.651 del 13 de julio de 2020 (Fl.121) y el auto No. 2.105 del 03 de agosto de 2020 (Fl. 123).*

***TERCERO: FIJAR** como gastos de curaduría la suma de $Trescientos mil pesos ($300.000 M/cte) Moneda corriente los que deben ser cancelados oportunamente por la parte actora.*

***CUARTO: LIBRAR** la comunicación respectiva.*

***QUINTO: AGREGAR** para que obre y conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno el pago del Depósito Judicial por concepto de indemnización ofrecida por la parte demandante a la parte demandada, por valor de $247.500.*

NOTIFIQUESE
LA JUEZ

RUBY CARDONA LONDOÑO

YY

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 100 *de hoy se notifica a las partes el auto anterior.*
Fecha: JUNIO-17-2021

SARA LORENA BORRERO RAMOS
La Secretaria

34

***Secretaria**. Santiago de Cali, 15 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvase proveer.*
La Secretaria,

SARA LORENA BORRERO RAMOS

AUTO No.2330
RADICACIÓN 76 001 4003 020 2020 00585 00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el Despacho efectúo el Registro Nacional de personas emplazadas y vencido el término, sin que los demandados se hayan presentado al proceso enunciado anteriormente, se procederá al nombramiento de Curador Ad Litem, a fin de que represente a la parte pasiva JUAN CARLOS MAZUERA PATIÑO, conforme lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 Ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

***PRIMERO**: Para la representación Judicial del demandado JUAN CARLOS MAZUERA PATIÑO; se designa como **CURADOR AD-LITEM** al Dr (a):*

MAURICIO	ALVAREZ ACOSTA	Calle 6Norte # 2N-36 OFI 211 Centro Comercial Campanario mauricioalvareza1959@hotmail.com	317-4122902

***SEGUNDO:** Elegido (a) de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con el **Art. 48 del C.G.P.**, concurrirá a notificarse del auto de mandamiento de pago No. 3610 de fecha 5 de noviembre de 2020.*

***TERCERO: FIJAR** como gastos de curaduría la suma de **$Cuatrocientos mil pesos ($400.000,ooM/cte) Moneda Corriente,** los que deben ser cancelados oportunamente por la parte actora.*

***CUARTO: LIBRAR** la comunicación respectiva.*

NOTIFIQUESE
LA JUEZ

RUBY CARDONA LONDOÑO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 100 *de hoy se notifica a las partes el auto anterior.*
Fecha: JUNIO-17-2021.

SARA LORENA BORRERO RAMOS
La Secretaria

DP

15

SECRETARIA. *Santiago de Cali, 15 de junio de 2021. A despacho de la Juez, el presente proceso. Sírvase Proveer.*
La Secretaria,

SARA LORENA BORRERRO RAMOS

AUTO No. 2328
RADICACION 760014003 020 2020 00630 00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto la apoderada de la parte actora, aporta el oficio No. 5019 debidamente radicado ante la Secretaría de Tránsito Municipal de Palmira – Valle, para que dicha entidad proceda a inscribir la medida de embargo del vehículo de placas ***KTD06D****, en consecuencia el Juzgado:*

RESUELVE:

PRIMERO. AGREGAR *para que conste y obre el escrito aportado por la apoderada de la parte actora.*

SEGUNDO. REQUERIR *a la apoderada demandante para que aporte certificado de tradición del vehículo de placas* ***KTD06D****, a fin de ordenar el decomiso, si es lo procedente.*

NOTIFIQUESE
La Juez,

RUBY CARDONA LONDOÑO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 100 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: JUN-17-2021.

SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

DP

141

***SECRETARIA**. Santiago de Cali, 15 de junio de 2021. A Despacho de la señora juez, sírvase proveer.*

SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO No. 2427
RAD. 760014003020 2020 00630 00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, quince (15) de junio dos mil veintiuno (2021)

La apoderad de la parte actora, aportó citatorio NO efectivo de que trata el art. 291 del C.G.P., y a folios 99 a 139 el citatorio previsto en el art. 8° del decreto 806 de 2020, el cual fue practicado de manera electrónica en la dirección declarada en el escrito de la demanda, agregándose sin consideración laguna, teniendo en cuenta que en el escrito dirigido al demandado se le indica que se trata de la notificación por "aviso" (Fl. 118).

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

***PRIMERO: AGREGAR** a los autos sin consideración alguna, los citatorios físico y electrónico aportados por la apoderada de la parte actora vistos a folios 99 a 139 del cuaderno principal.*

***SEGUNDO: REQUERIR** a la parte actora, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, **NOTIFIQUE** a la parte demandada, Sr. JORGE ANIBAL CALO CORREA, del auto de apremio a su correo electrónico, conforme a lo preceptuado en el Art. 291 y 292 del C.G.P., o de acorde a lo previsto en el art. 8° del Decreto 806 de 2020. **ADVIRTIÉNDOLE** a la parte que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, quedara sin efecto la presente acción y se dispondrá la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TACITO**.*

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

RUBY CARDONA LONDOÑO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 100 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17-06-2021

SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

DP

12

SECRETARÍA. *A Despacho de la señora Juez, con informe de que el término para subsanar la presente demanda venció el 10 de Junio de 2021. Sírvase proveer.*
Cali, 15 de Junio de 2021

SARA LORENA BORRERO RAMOS
SECRETARIA

AUTO NÚMERO 2364
RADICACIÓN NÚMERO 76001400302020210033 2-00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, QUINCE (15) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Como quiera que la demanda EJECUIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA presentada por JOSÉ GIOVANNY SANDOVAL CONCHA, contra LINA MARÍA ZAMBRANO y DANYURI TORRES OSPINA, no fue subsanada dentro del término legal, por tal motivo, se procederá de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda a que se hace alusión en la parte motiva de este proveído, por la razón anteriormente expuesta.

SEGUNDO. NO HAY LUGAR a DEVOLUCIÓN de demanda y anexos a su togado, en virtud a que la demanda fue presentada de manera virtual y los documentos originales se encuentran en poder del apoderado de la parte actora.

TERCERO: Se ordena el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores que reposan en este despacho.

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

RUBY CARDONA LONDOÑO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
SECRETARIA
En Estado No. 100 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: JUN-17-2021.

SARA LORENA BORRERO RAMOS
La Secretaria

Slbr.